

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 21 de febrero de 2023

VISTOS:

El Contrato Nº 000016-2022-INVERMET-OGAF de fecha 13 de abril de 2022; la Carta N° 93-2022-VE con fecha de recepción 02 de noviembre de 2022 mediante la cual la contratista VITOR EJECUTOR E.I.R.L. presentó la liquidación de su contrato; la Carta N° 003455-2022-INVERMET-GP notificada al contratista el 29 de diciembre de 2022 con la que se remiten los cálculos de la entidad y observaciones a la liquidación presentada, de conformidad con el detalle del Informe N° 063-2022-SVEA de la analista en liquidación, Arq. Valeria Espinoza Acuña, del Informe Nº 00140-2022-MSL del Coordinador de Obra, Ing. Marco Antonio Sierra Luna, del Informe N° 000087-2022-INVERMET-GP-EPV de la especialista en liquidación de la Gerencia de Proyectos, Ing. Eva Patricia Pacheco Vilcapaza v, del Informe Nº 000234-2022-INVERMET-GP-SEO del responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Ing. Juan Felipe Cisneros Asian; la Carta N° 05-2023-VE con fecha de recepción 16 de enero de 2023 en la que el contratista expresa su pronunciamiento fuera del plazo normativo; el Informe N° 000039-2023-INVERMET-GP-EPV del 30 de enero de 2023 de la especialista en liquidación y cierre de proyectos, Ing. Eva Patricia Pacheco Vilcapaza, con el cual se solicita la emisión de la presente resolución; el Informe Nº 000022-2023-INVERMET-GP-UEI-JRS de fecha 03 de febrero de 2022 del Asesor en Gestión Pública y responsable de la UEI, Abg. José Luis Rodríguez Silva, con el cual recomienda que la Gerencia de Proyectos emita el acto resolutivo, pedido que fue refrendado con el Proveído Nº 001139-2023-INVERMET-GP-SEO del 16 de febrero de 2023, del responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras; todos relacionados a la liquidación del Contrato Nº 000016-2022-INVERMET-OGAF orientado a la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE CÍVICO CULTURAL DE CERES. DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI Nº 2523598, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021.

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del







INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó, en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de aprobar liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras.

Que, con fecha 13 de abril de 2022, se suscribió el Contrato N° 000016-2022-INVERMET-OGAF entre el FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET y la empresa VITOR EJECUTOR E.I.R.L. (en adelante El Contratista), orientado a la ejecución de la obra: "Reparación de sendero; renovación de área verde; adquisición de mobiliario urbano y juegos infantiles e inclusivos; además de otros activos en el (la) Parque Cívico Cultural de Ceres distrito de Ate, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N° 2523598, por el monto de S/ 437,332.48 soles y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, mediante la Carta N° 093-2022-VE, de fecha de recepción 02 de noviembre de 2022, el contratista presenta la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Que, mediante Carta N° 003455-2022-INVERMET-GP, notificada al contratista el 29 de diciembre de 2022, se remiten los cálculos detallados realizados por la entidad y las observaciones a su liquidación, de conformidad con el detalle del Informe N° 063-2022-SVEA, de fecha 28 de diciembre de 2022, del analista en liquidación y cierre de proyectos, Arq. Valeria Espinoza Acuña; del Informe N° 000087-2022-INVERMET-GP-EPV, del 28 de diciembre de 2022, de la especialista de la Gerencia de Proyectos, Ing. Eva Patricia Pacheco Vilcapaza; y, del Informe N° 000234-2022-INVERMET-GP-SEO del 28 de diciembre de 2022, del responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Ing. Juan Felipe Cisneros Asian; en mérito a los cuales se determinó la existencia de un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 18,433.40 soles, y se otorgó al contratista el plazo normativo de quince (15) días calendario para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante Carta N° 05-2023-VE presentada el 16 de enero de 2023, el contratista **expresa su pronunciamiento** fuera del plazo normativo, el cual vencía el viernes 13 de enero de 2023.

Que, mediante Informe N° 000009-2023-JADC-GP del 24 de enero de 2023, el Analista del Área de Liquidaciones, Ing. José Alejandro Díaz Cucho, recomendó **ratificar** las observaciones realizadas a la liquidación de obra presentada por el contratista.

Que, con el Informe N° 000039-2023-INVERMET-GP-EPV del 30 de enero de 2023 de la especialista en liquidación y cierre de proyectos, Ing. Eva Patricia Pacheco Vilcapaza, se concluye que la liquidación del Contrato N° 000016-2022-INVERMET OGAF ha quedado consentida resultando un saldo neto en contra del contratista de S/18,433.40 (Dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres con 40/100 soles) y solicita la emisión de la presente resolución.









Que, con el Informe N° 000022-2023-INVERMET-GP-UEI-JRS del 03 de febrero de 2023, el Asesor en Gestión Pública de la Gerencia de Proyectos, Abog. José Luis Rodríguez Silva concluye que en mérito de los antecedentes señalados la liquidación del Contrato N° 000016-2022-INVERMET OGAF ha quedado consentida correspondiendo un saldo en contra del contratista de S/ 18,433.40 soles y recomienda que la Gerencia de Proyectos emita el presente acto resolutivo, siendo dicho pedido refrendado con el Proveído N° 001139-2023-INVERMET-GP-SEO del 16 de febrero de 2023, del responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

Que, del informe señalado en el considerando precedente, se desprende que: i) el proceso de liquidación técnico financiera del contrato N° 000016-2022-INVERMET-OGAF ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 209° del RLCE; ii) siendo que, la entidad notifico al contratista sus observaciones a la liquidación presentada y, considerando que, éste expresó su pronunciamiento fuera del plazo normativo; en aplicación del numeral 209.4 del artículo 209° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido", en mérito a lo cual la liquidación del Contrato N° 000016-2022-INVERMET-OGAF ha quedado consentida, resultando un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 18,433.40 soles; iv) corresponde requerir al contratista para que en el plazo de tres (3) días hábiles proceda a depositar el monto señalado a favor de la entidad bajo apercibimiento de ejecutarse la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo prescrito en el literal c) del numeral 155.1 del RLCE.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento; el REGLAMENTO de INVERMET aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y, la Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG; esta Gerencia:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 000016-2022-INVERMET-OGAF, orientado a la ejecución de la obra denominada: "Reparación de sendero; renovación de área verde; adquisición de mobiliario urbano y juegos infantiles e inclusivos; además de otros activos en el (la) Parque Cívico Cultural de Ceres distrito de Ate, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N° 2523598, de conformidad con el detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente resolución, en mérito al cual, resulta el siguiente saldo a favor de la entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	монто	IGV	PARCIAL		
1	AUTORIZADO	r				
1.1.	Contrato Principal					
1.1.1	Valorizaciones Contrato Principal	370,620.75	66,711.74	437,332.49		
1.1.2	Reajustes Valorización Principal	42,782.19	7,700.79	50,482.98		
1.1.3	Deducción por Adelanto Directo	-932.31	-167.82	-1,100.1		
1.1.4	Deducción por Adelanto de Materiales	-1,201.12	-216.20	-1,417.32		
1.2	Prestación Adicional y Deductivo Vinculante Nº 01					
1.2.1	Prestación Adicional Nº 01	144,254.93	25,965.89	170,220.82		
1.2.2	Deductivo Vinculante N° 01	-88,864.40	-15,995.59	-104,859.99		
1.2.3	Reajustes Prestación Adicional Nº 01	1,297.98	233.64	1,531.62		
TOTAL AUTORIZADO		467,958.02	84,232.44	552,190.46		
2	PAGADO					
2.1	Contrato Principal	370,620.75	66,711.73	437,332.48		
2.2	Adicional N°01	55,390.53	9,970.30	65,360.8		
2.4	Reajustes	0.00	0.00	0.00		
2.5	Deducción de Reajustes que no corresponden AD y AM	0.00	0.00	0.00		
	TOTAL PAGADO	426,011.28	76,682.03	502,693.3		









Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras realizar la gestión para notificar al contratista VITOR EJECUTOR E.I.R.L. la presente resolución, otorgándole tres (3) días hábiles para que proceda a depositar el monto de S/ 18,344.40 soles a favor de la entidad bajo apercibimiento de ejecutarse la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo prescrito en el literal c) del numeral 155.1 del artículo 155° del RLCE, debiendo coordinar con la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación de la cuenta bancaria o modo de depósito a fin de considerarlo en la citada notificación, siendo que, en caso de incumplimiento en el plazo señalado, deberá gestionarse la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento por el referido monto.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Gerencia General para su conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina General de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de las acciones que se desprenden del artículo 2 de la presente resolución, al Contratista para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

Artículo 4.- DISPONER a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe)

Registrese y comuniquese.

ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS









ANEXO N° 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	PARCIAL
1	AUTORIZADO			
1.1.	Contrato Principal	I		
1.1.1	Valorizaciones Contrato Principal	370,620,75	66,711.74	437,332.49
1.1.2	Reajustes Valorización Principal	370,620.75 42,782.19	7,700.79	50,482.9
	Deducción por Adelanto Directo		-167.82	
1.1.3	Deducción por Adelanto de Materiales	-932.31 -1,201.12	-216.20	-1,100.1
1.1.4	Deducción por Adelanto de Materiales Prestación Adicional y Deductivo Vinculante № 01	-1,201.12	-210.20	-1,417.33
	Prestación Adicional Nº 01			
1.2.1		144,254.93	25,965.89	170,220.82
1.2.2	Deductivo Vinculante N° 01	-88,864.40	-15,995.59	-104,859.99
1.2.3	Reajustes Prestación Adicional Nº 01	1,297.98	233.64	1,531.6
	TOTAL AUTORIZADO	467,958.02	84,232.44	552,190.4
2	PAGADO			
2.1	Contrato Principal	370,620.75	66,711.73	437,332.48
2.2	Adicional N°01	55,390.53	9,970.30	65,360.8
	Reajustes	0.00	0.00	0.00
2.4	Deducción de Reajustes que no corresponden AD y AM	0.00	0.00	0.00
2.5	TOTAL PAGADO	426,011.28	76,682.03	<u> </u>
	TOTALFAGADO	420,011.20	70,002.03	502,693.31
		TOTAL (AUTORIZ	ADO - PAGADO)	49,497.15
3.1.	ADELANTOS	·		,
3.1.1	CONCEDIDOS			
	Adelanto Directo	37,062.08	6,671.17	43,733.25
	Adelanto de Materiales	74,124.00	13,342.32	87,466.32
	Total Concedidos	111,186.08	20,013.49	131,199.57
	AMORTIZADOS	T		,
3.1.2	Adelanto Directo	27.062.09	6 6 34 43	
	. 	37,062.08	6,671.17	43,733.25
	Adelanto de Materiales	74,124.00	13,342.32	87,466.32
	Total Amortizados	111,186.08	20,013.49	131,199.57
	TOTAL ADELANTOS POR AMORTIZAR	0.00	0.00	0.00
	PENALIDADES			
4.1. 4.1.1	AUTORIZADA			
4.1.1	Por Mora	.60-		
		46,795.80	8,423.24	55,219.04
	Por Otras Penalidades:	0.00	0.00	0.00
	Total Autorizada			55,219.04
4.1.2	PAGADA			
	Por Mora	0.00	0.00	0.00
	Por Otras Penalidades	0.00	0.00	0.00
	Total Pagada			0.00
	TOTAL DENALID	55,219.04		
		AD A PAGAR POR F		
	TOTAL PENALIDA	AD A PAGAR POR E	LCONIKATISTA	53,229.04
5.1.	PAGO AL SUPERVISOR (Articulo №189 - Ley №30225 -		LCONIKATISTA	33,223.04
5.1. 5.1.1			1,939.04	
	PAGO AL SUPERVISOR (Articulo №189 - Ley №30225 -	LCE)		12,711.51
5.1.1	PAGO AL SUPERVISOR (Articulo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA	LCE)		12,711.51 12,711.51
	PAGO AL SUPERVISOR (Artículo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA Total Autorizada	LCE) 10,772.46	1,939.04	12,711.51 12,711.51 0.00
5.1.1	PAGO AL SUPERVISOR (Artículo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA Total Autorizada PAGADA	LCE) 10,772.46	1,939.04	12,711.51 12,711.51 0.00
5.1.1	PAGO AL SUPERVISOR (Artículo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA Total Autorizada PAGADA	10,772.46 0.00	1,939.04	12,711.51 12,711.51 0.00
5.1.1	PAGO AL SUPERVISOR (Articulo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA Total Autorizada PAGADA Total Pagada	10,772.45 0.00	1,939.04 0.00 AL SUPERVISOR	12,711.51 12,711.51 0.00 0.00
5.1.2	PAGO AL SUPERVISOR (Artículo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA Total Autorizada PAGADA Total Pagada	10,772.46 0.00	1,939.04 0.00 AL SUPERVISOR	12,711.51 12,711.51 0.00 0.00
5.1.1	PAGO AL SUPERVISOR (Articulo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA Total Autorizada PAGADA Total Pagada SAL	10,772.45 0.00	1,939.04 0.00 AL SUPERVISOR	12,711.51 12,711.51 0.00 0.00
5.1.2 5.1.2 6.1.0	PAGO AL SUPERVISOR (Artículo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA Total Autorizada PAGADA Total Pagada	TOTAL PAGO	1,939.04 0.00 AL SUPERVISOR L CONTRATISTA	12,711.51 12,711.51 0.00 0.00 12,711.51
5.1.2	PAGO AL SUPERVISOR (Articulo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA Total Autorizada PAGADA Total Pagada SAL	10,772.45 0.00	1,939.04 0.00 AL SUPERVISOR	12,711.51 12,711.51 0.00 0.00 12,711.51
5.1.2 5.1.2 6.1.0	PAGO AL SUPERVISOR (Articulo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA Total Autorizada PAGADA Total Pagada SAL FONDO DE GARANTÍA Retenida CF №300202202184-2(R)	TOTAL PAGO	1,939.04 0.00 AL SUPERVISOR L CONTRATISTA	12,711.51 12,711.53 0.00 0.00 12,711.51 -18,433.40
5.1.2 5.1.2 6.1.0 6.1.1 6.1.2	PAGO AL SUPERVISOR (Articulo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA Total Autorizada PAGADA Total Pagada SAL FONDO DE GARANTÍA Retenida CF № 3002022022184-2(R) vigente hasta 28.01.2023	10,772.45 0.00 TOTAL PAGO DO EN CONTRA DE 0.00 0.00	1,939.04 0.00 AL SUPERVISOR L CONTRATISTA 0.00 0.00	12,711.51 12,711.51 0.00 0.00 12,711.51 -18,433.40 43,733.25
5.1.2 5.1.2 6.1.0 6.1.1	PAGO AL SUPERVISOR (Articulo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA Total Autorizada PAGADA Total Pagada SAL FONDO DE GARANTÍA Retenida CF № 3002022022184-2(R) vigente hasta 28.01.2023 Deyuelta	TOTAL PAGO	1,939.04 0.00 AL SUPERVISOR L CONTRATISTA 0.00	12,711.51 12,711.51 0.00 0.00 12,711.51 -18,433.40 43,733.25
5.1.2 5.1.2 6.1.0 6.1.1 6.1.2	PAGO AL SUPERVISOR (Articulo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA Total Autorizada PAGADA Total Pagada FONDO DE GARANTÍA Retenida CF № 3002022022184 - 2(R) vigente hasta 28.01.2023 Devuelta Retenida CF № 30020220223831-1	10,772.45 0.00 TOTAL PAGO DO EN CONTRA DE 0.00 0.00	1,939.04 0.00 AL SUPERVISOR L CONTRATISTA 0.00 0.00	12,711.51 0.00 0.00 12,711.51 -18,433.40 43,733.25 0.00 6,536.09
5.1.2 5.1.2 6.1.0 6.1.1 6.1.2	PAGO AL SUPERVISOR (Articulo №189 - Ley №30225 - AUTORIZADA Total Autorizada PAGADA Total Pagada FONDO DE GARANTÍA Retenida CF № 3002022022184 - 2(R) vigente hasta 28.01.2023 Devuelta Retenida CF № 3002022023831-1 Adicional №01 vigente hasta 12.03.2023	10,772.46 0.00 TOTAL PAGO DO EN CONTRA DE 0.00 0.00 0.00	1,939.04 0.00 AL SUPERVISOR L CONTRATISTA 0.00 0.00 0.00	12,711.51 12,711.51 0.00 0.00

INVERMET





